



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 032-2018-GRA/CR.

Huaraz, 11 de Enero del 2018

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día Miércoles 10 de Enero del 2018, la Convocatoria N° 002-2018-SE-GRA/CR, el Escrito de fecha 10 de Enero del 2018 del Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba **Main Luis Solano Sáenz**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política**, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las **autonomías de gobierno**, establece: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"* el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa por otra parte, el Artículo 22° del Reglamento Interno en comento prescribe respecto a los derechos de los Consejeros Regionales;

Que, mediante la **Convocatoria N° 002-2008-SE-GRA/CR** de fecha 04 de Enero del 2018, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **CONVOCA** a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, para el día Miércoles 10 de Enero del 2018 en la Ciudad de Huaraz, para tratar **la siguiente Agenda: Pedido de Vacancia de Siete (07) Consejeros Regionales: Eduardo**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Bello Maquin, Hugo Pablo Colonia Valerio, Benito de la Cruz Asencios, Julián Huaranca Pochuanca, Pedro Hipólito Reyes Reyes, Leoncio Espinoza Yzaguirre y Robert Aldo Márquez Quispe, presentado por el Señor Edgar Leoncio Castillo Rosales – Auto N° 1 – Expediente J-2017-00458-T01, procedente del Jurado Nacional de Elecciones; la precitada Convocatoria se Notificó al Consejero Main Luis Solano Sáenz a su Correo Electrónico al amparo del Artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional que prescribe: *Los Consejeros Regionales serán convocados a Sesión por medio de citaciones escritas con indicación de la fecha, hora, lugar y la agenda correspondiente, con un mínimo de 72 horas de antelación para las Sesiones Ordinarias y 48 horas para las Extraordinarias, cursada personalmente o al domicilio que previamente señalarán los Consejeros (as) Regionales en la ciudad de Huaraz u otro medio que certifique (correo electrónico personal o institucional, fax, teléfono);*

Que, mediante la Escrito de fecha 10 de Enero del 2018 el Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba **Main Luis Solano Sáenz**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash **permiso a Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Enero del 2018** incoada con la Convocatoria N° 002-2018-SE-GRA/CR; donde argumenta que se encuentra en la ciudad de Lima cumpliendo una rigurosa **atención médica** lo que le imposibilita asistir a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día 10 de Enero del 2018, para mayor detalle y sustento adjunta la **Constancia de Atención Médica N° 0091170** de fecha 09 de Enero del 2018, suscrito por el Dr. Alejandro Busaalleu Rivera de la Clínica Cayetano Heredia S.A.

Que, el Inciso a) del Artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las Licencias por Salud, establece: *"Las Licencias por Salud de los Consejeros, debe ser oficializada por Acuerdo Regional, para el efecto debe estar acreditada por el Certificado Médico original o copia legalizada"*, lo que se colige que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para el efecto debe ser acreditada por el Certificado Original o Copia Legalizada; en el presente caso el Consejero Regional Main Luis Solano Sáenz, para su justificación, adjunta una **Constancia de Atención Médica N° 0091170** de fecha 09 de Enero del 2018;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta el Escrito de fecha 10 de Enero del 2018 presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba **Main Luis Solano Sáenz**, donde el citado Consejero Regional manifiesta que a la fecha se encuentra en la ciudad de Lima cumpliendo una rigurosa atención médica lo que le imposibilita asistir a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día 10 de Enero del 2018 en mérito a la Convocatoria N° 002-2008-SE-GRA/CR, la misma que fue notificado a su Correo Electrónico Personal; luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, el Consejero Delegado somete a votación para justificar la inasistencia a la presente Sesión Extraordinaria, del Consejero Regional **Main Luis Solano Sáenz**, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Justificación de Inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba **MAIN LUIS SOLANO SÁENZ**, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional programada para el día Miércoles 10 de Enero del 2018, en mérito a la **Constancia de Atención Médica N° 0091170** de fecha 09 de Enero del 2018, suscrito por el Dr. Alejandro Busaalleu Rivera de la Clínica Cayetano Heredia S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito a lo dispuesto al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lc. Félix E. Condova Aranda
CONSEJERO DELEGADO